FUNDAMENTOS

Con fecha 29 de Abril de 1999 y n° 455, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional limpia de un plumazo 280 millones de pesos destinados al sector educativo.

Con este decretazo se eliminan 174 millones destinados a la Educación General Básica, 10 millones de la Capacitación Docente, 6 millones del CONICET, 18 millones de Ciencia y Técnica y 100 millones de las universidades. Se dejarán de construir 3320 aulas destinadas a 100.000 niños que ingresarán a 8 y 9 grados.

Otra vez este gobierno da prioridad a cumplir puntualmente con los compromisos contraídos con los Organismos Internacionales y castiga duramente el área de las políticas sociales.

Reducir la inversión educativa en una sociedad es restringir el universo del conocimiento, fundamentalmente para los sectores más empobrecidos de la sociedad que son los usuarios de la escuela pública.

El gobierno que preside el Dr. Menem muestra de esta manera el rechazo a la escuela pública y a una distribución equitativa de la riqueza, ya que durante toda su gestión ha favorecido a los sectores más concentrados del capital; demostrando, este golpe al sistema educativo que el gobierno nacional piensa que la educación también debe privatizarse.

Entre tanto no se tocan los gastos reservados ni el presupuesto de la Secretaria de Inteligencia del Estado u otros gastos que no significan una prioridad, como sí lo es la educación.

El recorte en Educación genera al mismo tiempo más marginación, más desigualdad, más exclusión, más delincuencia. Hay dos caminos para sacar al país de la recesión y el endeudamiento: la generación de empleo productivo y la educación, uno y otro están profundamente relacionados y una sociedad que carece de ambos, se desintegra, literalmente se suicida.

Por ello.

AUTOR: Marta Milesi

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio al decreto n° 455 del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se reducen en doscientos ochenta millones de pesos ($ 280.000.000) los fondos destinados al sector educativo.

Artículo 2°.- De forma.